Resolución I. M. Nº 379 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SR. ANGEL BRITEZ DUARTE EN EL SEGUNDO LLAMADO DE LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C.N°08/2011, PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE Hº Aº SOBRE EL ARROYO CAPI Ì SANTA ROSA – PIRECA BAJA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA.------

Independencia, 31 de octubre de 2011.-

VISTO: El llamado a Licitación por Contratación Directa P.A.C.N°08/2011, PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE Hº Aº SOBRE EL ARROYO CAPI Ì SANTA ROSA – PIRECA BAJA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA -------

CONSIDERANDO: La necesidad de Contratar Empresas Físicas o Jurídicas dedicadas Al Ramo de CONSTRUCCIONES de Obras, a fin de Ejecutar las Obras Previstas en el Presupuesto General de Gastos de las Municipalidad de Independencia el ejercicio fiscal 2.011.- aprobado por Ordenanza de la Junta Municipal Nº 31 /2010.

Que el articulo 62 de la ley Orgánica Municipal atribuye a la Intendencia en materia de administración general **"…b) administrar los bienes y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto"**; ----------

QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL 3966/10 TITULO OCTAVO ART. 210 Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP),serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del publico a la información y no implicara la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL 3966/10 TITULO OCTAVO ART. 211Todo Procedimiento de Contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.

QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL 3966/10 Art. 215 La adjudicación Corresponde a la Intendencia Municipal.

QUE La Ley 2051/03 Art. 28 La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.---------

Que el artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece sobre los procedimiento de contrataciones: "Inc. b) Licitación por Contracción Directa: para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornales mínimos;

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse al Sr. Ángel Britez Duarte, ya que su oferta presentada es la mejor para la ejecución de dicho Programa Anual ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE INDEPENDENCIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar al Sr. Angel Britez Duarte por la suma de **Gs. 99.900.000 (GUARANIES NOVENTA Y NUEVA MILLONES NOVECIENTOS MIL) IVA INCLUIDO,** conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente resolución.----------
---

Art. 2º ACEPTAR al crédito presupuestario "520 Construcciones" con fuente de financiamiento 30-011 Royalties y Compensaciones.----------

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · Secretaría General ·

Prof. Patrocinio Leiva
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · Intendencia ·

José Eligio Chávez
Intendente